



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-507

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Materia:	INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado No.:	2020-00073-00
Solicitante:	MARIO VILLEGAS GONZALEZ
Absolvente:	HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

II. EL despacho decide sobre la prueba anticipada (interrogatorio de parte) solicitada. Para ello considera:

- (i) El Juzgado es competente conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 28 del C.G.P
- (ii) la petición cumple los requisitos exigidos en el artículo 184 ibídem
- (iii) El solicitante comparece por sí mismo al proceso en causa propia y por tratarse de un asunto de mínima cuantía (art. 54 del CGP).

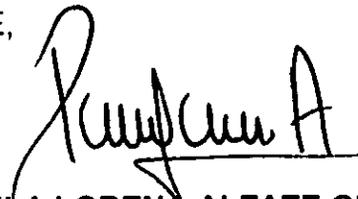
De otro lado, atendiendo las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la declaración se recibirá se realizará de manera virtual.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las 3 del día 10 de Nov de 2020 para que la absolvente responda el interrogatorio de parte.
2. ORDENA a la Secretaría enviar citación para audiencia, a la dirección física suministrada en la petición.
3. RECONCOER personería al abogado MARIO VILLEGAS GONZALEZ, para actuar como apoderado del solicitante en los termino y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
 Juez

